

RESOLUCIÓN No. 109
(agosto 29 de 2025)

“POR LA CUAL SE DECLARAN DÍA HABIL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN”

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y debe ser garantizado el acceso a todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 2 de la Ley 269 de 1996, prevé que le corresponde al Estado garantizar la atención en salud como un servicio público esencial, y en tal carácter el acceso permanente de todas las personas a dicho servicio.

Que de lo anterior, se concluye que los servicios de salud tienen una doble connotación, constituir un derecho fundamental directo por una parte, y por la otra, un servicio público esencial, que no puede ser interrumpido por causas puramente formales.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán tiene dentro de sus fines, esencialmente, el de prestar servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad a la población del sur del Departamento de Santander, y demás área de influencia, por lo tanto, se encuentra en el deber de garantizar los medios y recursos para la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia.

Que para llevar a cabo procesos de contratación en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, que permita el cumplimiento de los proyectos, metas, objetivo y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están cargo de la institución, se hace necesario declarar como hábil el día treinta (30) de agosto de 2025 y así evitar la paralización en la prestación del servicio de salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR administrativamente y solo para efectos contractuales el día treinta (30) de agosto de 2025 en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán.

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia



E.S.E. Hospital Regional
Manuela Beltrán
El Nivel, El Socorro - Santander

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y publicar en la página web de la entidad.

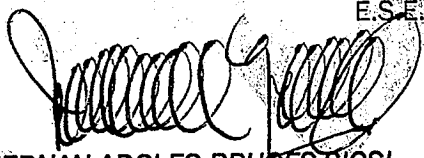
Dado en Socorro Santander, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ROBINSON SARMIENTO GARCIA

Gerente

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán


HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI

Jefe Oficina Asesora Jurídica

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

PROYECTÓ:

BRENDA MARÍA PARDO BARÓN 

Prof. Esp. Oficina Jurídica

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

Es tiempo de la Sostenibilidad y Servir a Santander